



TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO LABORAL EN PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

5ª CONVOCATORIA

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en su sesión del 16 de julio de 2013, aprobó la *Normativa de funcionarización del personal docente e investigador*. El artículo 3 indica que le corresponde al Consejo de Gobierno el establecimiento del número de plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, mientras que el artículo 4 establece que le corresponde al vicerrector con competencia en materia de profesorado establecer el plazo para presentar solicitud de funcionarización.

SEGUNDO. Debido a que los Presupuestos Generales del Estado de 2020 no se encuentran disponibles, la tasa de reposición correspondiente a la Universidad de Burgos no ha podido ser aprobada por el Consejo de Gobierno.

En la presente convocatoria se incluyen las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2020 que puedan ser publicadas por la Universidad de Burgos. De acuerdo con la Normativa de funcionarización del personal docente e investigador estas plazas se asignarán utilizando los datos cerrados a 31 de diciembre de 2019.

En virtud de lo anterior, este Rectorado

RESUELVE

la apertura de plazo de la Quinta Convocatoria de Dotación de plazas de Profesor Titular de Universidad conforme a bases adjuntas a esta resolución.



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación.

En Burgos, a 14 de enero de 2020

El Rector

P.D. el Vicerrector de Personal Docente e Investigador

R.R. 14/06/16, B.O.C. y L. 16/06/16



José M. Cámara Nebreda



ANEXO 1

BASES

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la determinación de las áreas de conocimiento a las que se adscribirán las plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad que se incluirán en la oferta de empleo público para el año 2020 de la Universidad de Burgos.

2. Solicitantes

Podrá solicitar la inclusión de plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en la oferta de empleo público de la Universidad de Burgos el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Burgos que cuente, en el momento de publicar la presente convocatoria, con certificado de acreditación para presentarse a los concursos de acceso a dicho cuerpo.

3. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán desde el día de publicación de la presente convocatoria hasta del viernes 7 de febrero de 2020.

4. Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el impreso normalizado adjunto como Anexo 2 a esta convocatoria dirigidas al Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Burgos en el Registro General de la Universidad, o en los Registros Auxiliares de los Centros de la Universidad de Burgos, o se remitirán al Rectorado por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo señalado en la Convocatoria. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para



que el empleado de Correos pueda estampar en ellas la fecha antes de su certificación.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, que las remitirán, al Registro General de la Universidad de Burgos ubicado en el edificio de Administración y Servicios, c/ Don Juan de Austria nº 1, 09001-Burgos (España).

5. Procedimiento para la determinación de las áreas de conocimiento en las que se ofertan plazas a concurso.

1.- El procedimiento para la determinación de las áreas de conocimiento en las que se ofertan plazas a concurso será el descrito en el artículo 5 de la *Normativa de funcionarización del personal docente e investigador*.

2.- El artículo 6 de la *Normativa de funcionarización* establece que para la aplicación del baremo se utilizará en cada convocatoria los datos cerrados a fecha 31 de diciembre.

3.- Para la asignación de puntuación a los cargos de gestión no recogidos en la *Normativa de funcionarización* se estará lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la *Relación de Cargos Unipersonales y Cargos Asimilados a efectos de acreditación de méritos de gestión en los distintos programas de acreditación* y sus posteriores actualizaciones.

En todo caso, la puntuación correspondiente a los méritos de gestión alegados por los solicitantes que no se encuentren recogidos en las normativas citadas serán asignadas por la Comisión de Seguimiento establecida en el artículo 7 de la *Normativa de funcionarización*, bajo los principios de continuidad y coherencia, si para la fecha en que dichas puntuaciones deban asignarse, el Consejo de Gobierno no ha actualizado la mencionada *Relación*.

4.- Los datos para la realización de los cálculos correspondientes a los criterios de carácter estructural descritos en la *Normativa de funcionarización* se referirán a los correspondientes al área de conocimiento y departamento



al que esté adscrito cada solicitante en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

De acuerdo al algoritmo descrito en el sub-apartado 1.3 correspondiente al apartado A sobre criterios de carácter estructural de la *Normativa de funcionarización*, la determinación de las cifras estructurales se realizará promediando los datos correspondientes a los cursos 2016-17, 2017-18 y 2018-19.

6. Aceptación de las Bases y procedimiento.

La presentación de solicitud en la presente convocatoria supone la aceptación de los términos de estas bases.